

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 23 de enero de 2024. En la fecha se deja constancia que, el día 18 de enero de 2024 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Edna Yisela Vargas Ávila
Accionados:	Secretaria de Movilidad de Medellín Doctor Jhon Jairo González Ospina – Líder de Programa Inspector de Foto detecciones Doctor Pedro Luis González Inspector de Policía
Radicado:	0500140030052023-00822.00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la accionante señora **EDNA YISELA VARGAS AVILA**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por la señora **EDNA YISELA VARGAS AVILA** en contra de los accionados **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, DOCTOR JHON JAIRO**

GONZALEZ – LIDER DE PROGRAMA, INSPECTOR DE FOTODETECCIONES Y EL DOCTOR PEDRO LUIS GONZALEZ – INSPECTOR DE POLICIA ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

